

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

**Resolución de 03/04/2019, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se suspende hasta el 01/05/2019 la aplicación de la Resolución de 26/03/2019, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se prohíbe temporalmente la quema de restos vegetales en el medio natural y trabajos con riesgo de incendios en las superficies forestales. [2019/3494]**

La disposición adicional única de la Orden de 26 de septiembre de 2012, de la Consejería de Agricultura, que modificaba la Orden de 16 de mayo de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las campañas de prevención de incendios forestales, faculta a la persona titular de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, a dictar cuantas resoluciones fueran precisas para la aplicación de la citada orden.

Debido a la mejoría de las condiciones meteorológicas existentes en la actualidad y con las previsiones disponibles, se estima conveniente dejar sin aplicación, temporalmente, la Resolución referida, y las limitaciones establecidas en ella, a fin de adaptarla a la nueva situación.

Por tanto resuelvo,

Suspender la aplicación de las limitaciones establecidas en la Resolución de 26/03/2019 de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se prohíbe temporalmente la quema de restos vegetales en el medio natural y trabajos con riesgo de incendios en las superficies forestales, hasta el 1 de mayo de 2019, fecha en la que las limitaciones volverán a ser efectivas.

Disposición final primera. Recursos

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final segunda. Eficacia.

Esta resolución tendrá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 3 de abril de 2019

El Director General de Política Forestal  
y Espacios Naturales  
RAFAEL CUBERO RIVERA